Texto de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Republicano, sobre la situación que atraviesa el sector frutícola (núm. expte. 173/00002) aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 18 de febrero de 2020.

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- 1. Presentar en un plazo de 3-4 meses un plan capaz de adecuar la oferta y la demanda de melocotón y nectarina, con el fin de tratar de reequilibrar la producción.
- 2. Estudiar como colaborar con los gobiernos autonómicos las medidas estructurales coyunturales que hayan puesto en marcha en sus respectivas comunidades autónomas.
- 3. Combatir la morosidad en las transacciones comerciales del sector frutícola, así como aquellas prácticas comerciales orientadas a retrasar durante varios meses, el pago de los productos frutícolas al productor.
- 4. Que se aplique estrictamente la normativa comunitaria en materia de seguridad alimentaria, productos fitosanitarios, residuos y de control de plagas, para los productos que entran en la Unión Europea.
- 5. Reforzar los controles de importación a las frutas y hortalizas procedentes de países terceros con el fin de garantizar el control adecuado y por tanto el cumplimiento de la legislación comunitaria en materia de seguridad alimentaria, fitosanitaria y de calidad comercial.
- 6. A presentar, en unas semanas, un borrador de la reforma de la Ley de la Cadena Alimentaria que contribuya a paliar la situación de desequilibrio en el poder de negociación de los eslabones de la cadena alimentaria, que refuerce la posición de los productores y asegure una distribución más justa del valor a lo largo de la cadena, garantizando el cobro de los costes de producción de los productos agroalimentarios.
- 7. Activar la transposición de la Directiva (UE) 2019/633, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales para poner fin a la deficiente regulación de los contratos de depósito, fuentes de abusos y prácticas desleales hacia los productores.
- 8. Tomar las medidas necesarias para el establecimiento de un sistema transparente, estadístico y obligatorio, de información comercial, que supervise los precios en origen en el sector frutícola, para poder exigir, en caso de crisis de precios, la actuación de la Comisión Europea, estableciendo medidas extraordinarias, tal como prevé la OCM (Organización Común de Mercados de productos agrarios)."